*20250101101 Fecha Radicado: 2025-09-10 11:31:15.89

ITEM PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: 814

1. PROYECTOS:

Código BPIN	Nombre del Proyecto	Actividad del Proyecto
2024003050084	**Apoyo técnico a atletas y para-atletas que representan en alto rendimiento deportivo al departamento de Antioquia**	**52010802-gestionar_operación_adm_tec_pre**

Municipios a Intervenir	Valor
Medellín	**$20.174.606**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Departamental de Deportes de Antioquia - INDEPORTES ANTIOQUIA, como instituto descentralizado del orden Departamental fundamenta su accionar con base en lo establecido en la Ley 181 de 1995, la cual tiene como objetivo el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, dicha ley sirve como cimiento de la Ordenanza 8E de 1996, en la cual se le señala como misión fundamental del Instituto la de servir a las Entidades y Organizaciones deportivas del Departamento a través de los recursos tecnológicos, físicos, humanos y financieros en su propósito de organizar, financiar, investigar, capacitar y fomentar la educación física, la recreación, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre en el Departamento de Antioquia.

El deporte está considerado como un derecho de orden constitucional (Articulo 52 C.P) y es amparado excepcionalmente como fundamental por su conexidad con otros derechos como la vida y la salud; además, se entiende como un motor fundamental para la convivencia y la paz, en la medida que fortalece los lazos de solidaridad entre las personas y consolida procesos de trasformación social con impactos perdurables en el tiempo.

El posicionamiento del deporte antioqueño y la imagen favorable del Departamento a nivel nacional e internacional, en las diferentes competencias deportivas, se ha logrado a través de los buenos resultados obtenidos, gracias al acompañamiento dado a atletas y para atletas de alto rendimiento, en los aspectos técnico, metodológico, psicosocial, servicio de asistencia médica especializada, sumado al apoyo para la participación de éstos en eventos que permitan mejorar su desempeño.

La Ordenanza 11 de 2024, por medio de la cual se adoptó el Plan de Desarrollo Departamental 2024 – 2027 “POR ANTIOQUIA FIRME,” en la línea estratégica 2 COHESIÓN DESDE LO SOCIAL componente 2.1 Bien – Estar: Salud Integral Programa 2.1.8 DESARROLLO DEL RENDIMIENTO DEPORTIVO PARA LA COMPETENCIA, establece:

> *“Potencia el alto rendimiento de los atletas y para-atletas mediante la implementación de estrategias eficientes de preparación. Se centra en proporcionar apoyos en aspectos técnicos, médicos y psicosociales, para estructuración adecuada para su participación en eventos competitivos.*

Promueve la descentralización deportiva con el fin de ampliar la cobertura y generar reserva deportiva en el departamento de Antioquia, contribuyendo así a la consecución de altos logros a nivel nacional e internacional. Además, se busca no solo mejorar el rendimiento deportivo, sino también el desarrollo y la calidad de vida de los atletas y para-atletas. Para ello, se asegura que las condiciones sociales y vitales sean propicias para su entrenamiento y competición.

Asegurar el óptimo desarrollo de los deportistas. En este sentido, se lleva a cabo una revisión y mejora continua de los programas de entrenamiento, garantizando una Como parte de sus acciones, se brinda apoyo para la participación en eventos nacionales y del ciclo olímpico mediante el apoyo a las organizaciones deportivas. Además, se proporcionan estímulos que abarcan aspectos económicos, de aseguramiento, alimentación, alojamiento y educación, con el fin de desarrollar el potencial deportivo de los atletas y para-atletas. Esto se complementa con la atención médica especializada y el acompañamiento de entrenadores cualificados, asegurando que los deportistas estén preparados para enfrentar los desafíos competitivos".

Desde la Subgerencia de Deporte Asociado y Altos Logros uno de sus propósitos es fortalecer el sector deportivo con programas de capacitación en temas de deporte, recreación y actividad física a los actores del sector, para aumentar el bienestar y la calidad de vida sana y digna de la población antioqueña. Así mismo, fortalecer los procesos de desarrollo deportivo técnico, científico, económico y social que contribuyan a la construcción de proyecto de vida integral de los y las atletas y para atletas de alto rendimiento del Departamento, para su participación en eventos nacionales e internacionales.

Dicho propósito es ejecutado mediante cinco indicadores, i) Organizaciones deportivas de alto rendimiento apoyadas, ii) Atletas con apoyo técnico, iii) Estímulos entregados para el desarrollo deportivo de los atletas, iv) Personas en semilleros de talentos deportivos en las subregiones de Antioquia, v) Servicios de atención médica especializada para el desarrollo deportivo de atletas priorizados. Así las cosas, y para el caso particular, la entidad pretende, a través de estos indicadores y los procesos de apoyo técnico, científico y psicosocial fortalecer los procesos deportivos de las ligas y/u organismos deportivos de alto rendimiento y de sus atletas y para atletas con miras a aumentar el rendimiento deportivo para posesionar el deporte antioqueño en el ámbito nacional e internacional y fortalecer la imagen institucional.

En el marco de lo anterior, el Instituto cuenta con la Subgerencia de Deporte Asociado y Altos Logros, la cual tiene como propósito principal la formulación de políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer el deporte asociado y de altos logros en el Departamento de Antioquia, mediante la asistencia especializada y técnica a los atletas y/o para atletas con miras a la obtención de los altos logros deportivos, tanto en eventos nacionales como internacionales.

En el proceso de fortalecimiento y preparación, el Instituto tiene a cargo el apoyo en la preparación técnico táctica, física, teórica y condicional de los atletas y/o para atletas antioqueños de alto rendimiento, que son preselección y selección Antioquia.

En ese sentido, en apoyo y articulación con las Ligas Deportivas y/u organismos deportivos del Departamento, el instituto contrata con recurso humano, para garantizar el apoyo técnico, táctico y condicional de los atletas y para atletas de alto rendimiento que representan a Antioquia, con miras en la participación en los próximos Juegos Nacionales y Para nacionales.

Dicho recurso humano, es un equipo de expertos en entrenamiento deportivo, con conocimientos y experiencia en cada una de las disciplinas deportivas, con los cuales se apoya el proceso formativo de cada uno de los atletas y/o para atletas de las diferentes selecciones Antioquia, vinculados a las diferentes

ligas, clubes deportivos y organismos deportivos, con el fin de que se lleve a cabo un proceso que permita la planeación, control y evaluación del proceso.

Es por esto, que el apoyo a las Ligas y Organizaciones Deportivas aportan al cumplimiento de los indicadores y que son de interés para INDEPORTES ANTIOQUIA como centro de su desarrollo misional.

Es importante destacar que dicho apoyo, permitirá la implementación de acciones orientadas a la materialización de la política pública del deporte en el Departamento y afianzar sus resultados, permitiendo generar avances en el cumplimiento de indicadores.

En virtud de lo anterior, y en desarrollo del objeto misional del Instituto, se pretende en apoyo y articulación con las diferentes ligas y/u organizaciones deportivas del Departamento, continuar el ciclo de preparación para la participación en los Juegos Deportivos Nacionales y Paranacionales, para lo cual, se requiere contratar entrenadores que estén en la capacidad de fortalecer el proceso de apoyo técnico a través de la preparación física, técnica, táctica, teórica y condicional de los atletas y para atletas que pertenecen a cada una de las ligas y/u organizaciones deportivas del Departamento de Antioquia, con el fin de elevar el rendimiento deportivo de los atletas y para atletas, garantizando el progreso permanente de sus condiciones físicas básicas y condicionales, estableciendo las bases para los futuros progresos deportivos, y en especial una preparación idónea para la participación de la delegación de Antioquia en las diferentes competencias a nivel nacional e Internacional y estableciendo las bases para la participación del Departamento en el evento deportivo más grande a nivel nacional que son los Juegos Deportivos Nacionales y Paranacionales del Ministerio del Deporte. Adicionalmente, bajo la ley general del deporte, es responsabilidad de los entes departamentales ser garantes, gestores y administradores de los procesos de alto rendimiento, dentro del sistema nacional del deporte.

FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

De conformidad con la normatividad vigente, la necesidad se satisface con la suscripción de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión con personas naturales (entrenadores) que apoyen el proceso de entrenamiento deportivo calificado, y se encarguen, con la supervisión de INDEPORTES ANTIOQUIA, del proceso de entrenamiento técnico táctico de los atletas y/o para atletas de las diferentes ligas y organizaciones deportivas y de la preparación de los atletas y/o para atletas seleccionados por el Departamento de Antioquia, para participar en los diferentes eventos deportivos de carácter oficial, nacional, internacional y como producto final del ciclo, la representación en el máximo evento multideportivo que tiene Colombia que son los Juegos Deportivos Nacionales y Paranacionales.

Perfil requerido: los perfiles de los entrenadores para la vigencia 2025 se encuentran consagrados en la Resolución 2025000076 del 06 de febrero de 2025, modificada mediante resolución S2025000290 del 07/04/2025 por medio de la cual se actualizan los perfiles y honorarios de los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de entrenadores para la vigencia 2025 y se deroga la resolución 2024000111 de 2024.

Los niveles y honorarios de los entrenadores obedecerán, según lo establecido por la Subgerencia de Deporte Asociado y Altos Logros, a la experiencia, experticia, trayectoria, logros y resultados obtenidos por éstos.

PERFIL:

ENTRENADOR NIVEL 3:

EXPERIENCIA	PARTICIPACIÓN	TIPO DE ENTRENADOR	POBLACIÓN OBJETIVO	TERRITORIO	HONORARIOS MENSUALES
4 años de experiencia relacionada	Nacional y/o internacional	Asistente del entrenador principal, entrenador principal o preparador físico.	Atletas del proceso departamental y/o Atletas de Alto rendimiento nacional	Local, nacional y/o internacional	$6.239.569

Certificado planta de cargos: Las normas legales exigen que se certifique por parte de la Entidad contratante que en la planta de cargos no existe un cargo similar y/o no es suficiente para cumplir los servicios a contratar. Se anexa certificado de la planta de empleos por el Área de Talento Humano del Instituto con radicado No. 202501009660 del 20 de agosto de 2025, donde se certifica que en la entidad hay inexistencia de los perfiles requeridos.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN ENTRENADOR PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN, ACOMPAÑAMIENTO DEPORTIVO Y PARTICIPACIÓN EN COMPETENCIAS DE LOS ATLETAS QUE SE PREPARAN EN EL EXTRANJERO EN LA LIGA ANTIOQUEÑA DE TENIS DE CAMPO, EN MODALIDADES Y CATEGORÍAS DE JUEGOS NACIONALES.

3.2. Alcance del Objeto: Para el cumplimiento del objeto el contratista garantizará un proceso integral de preparación, entrenamiento, participación en competencia de los atletas y para atletas del organismo deportivo respectivo, en categorías modalidades o pruebas de Juegos Nacionales y Paranacionales, en calidad de entrenador principal; con el objetivo de establecer directrices para tener representación del departamento en eventos oficiales, proyectando los más altos resultados deportivos para Antioquia en juegos nacionales y para nacionales, como también liderar los procesos deportivos del departamento que generen atletas y para atletas para la reserva deportiva y el relevo generacional.

En ese sentido, el contratista ejecutará el objeto de acuerdo con las necesidades, requerimientos y programación que las Ligas hayan establecido para la atención de las selecciones departamentales en sus diferentes categorías y procesos.

Para efectos de lo anterior, el supervisor, en caso de requerirlo, podrá solicitar a la Liga, como acompañamiento integral a la ejecución de los contratos de prestación de servicios, los respectivos informes que acompañen la verificación del cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos.

3.3. Clasificación UNSPSC:

Clasificación	UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
Servicios de Personal Temporal	80111600	80000000	80110000	80111600

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Los niveles y honorarios de los entrenadores obedecerán, según lo establecido por la Subgerencia de Deporte Asociado y Altos Logros, a la experiencia, experticia, trayectoria, logros y resultados obtenidos por éstos.

los perfiles de los entrenadores para la vigencia 2025 se encuentran consagrados en la Resolución 2025000076 del 06 de febrero de 2025, modificada mediante resolución S2025000290 del 07/04/2025 por medio de la cual se actualizan los perfiles y honorarios de los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de entrenadores para la vigencia 2025 y se deroga la resolución 2024000111 de 2024.

5. OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

A continuación, se relacionan las actividades que deberá cumplir el contratista y los entregables de cada una. Las mismas se irán ejecutando en la periodicidad y cantidad determinada por el supervisor del contrato.

A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS ENTRENADOR PRINCIPAL:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS ENTRENADOR PRINCIPAL	PRODUCTOS – ENTREGABLES O SOPORTES	PERIODICIDAD
1. Establecer procesos y lineamientos para la reserva deportiva departamental de alto nivel de los atletas o para atletas y cuerpo técnico, estableciendo estrategias que acompañen el desarrollo en el departamento que permitan aumentar el relevo generacional. Para el cumplimiento de lo anterior, el contratista entregará un completo informe mensual sobre las actividades (Formato F-AT-35 control técnico), de tal forma que la ejecución del objeto contractual y la entrega de los servicios inherentes a este, sean medibles y cuantificables en cuanto a oportunidad y calidad.	F-AT-35 – planilla de control técnico Evidencias fotográficas y/o documentales	Mensual
2. Acompañar, liderar, construir e implementar el proceso de selección, entrenamiento y competencia de los atletas o para atletas de selección Antioquia que representan el Departamento en las categorías y modalidades de Juegos Nacionales.	F-AT-35 – planilla de control técnico Evidencias fotográficas y/o documentales	Mensual
3. Liderar la participación de los atletas y para atletas en la monitorización del entrenamiento, presentando un informe mensual de seguimiento y control, acompañando el seguimiento de los controles biológicos y de las ciencias aplicadas (psicología, medicina deportiva, nutrición y fisioterapia entre otras) que se establecen en el plan de entrenamiento que permita tener información sobre el proceso	F-AT-35 – planilla de control técnico	Mensual

y evolución de rendimiento deportivo, que facilite la intervención desde las diferentes áreas de la Subgerencia.		
4. Mantener actualizada la información de los atletas y/o para-atletas de selección Antioquia que representan el Departamento en las categorías y modalidades de Juegos Nacionales en formato F-AT-03 en forma mensual y oportuna, apoyando de igual manera el registro, actualización, control y sistematización periódica de la información de usuarios en DeportesAnt y/o demás sistemas requeridos por Indeportes Antioquia.	F-AT-03 Listado de atletas y/o para- atletas	Mensual
5. Informar sobre los resultados obtenidos en eventos del ciclo olímpico, campeonatos mundiales, campeonatos panamericanos y/o campeonatos nacionales para la categorización, inclusión o exclusión de los atletas o para atletas en los diferentes apoyos sociales o económicos que se entregan por resultados obtenidos; como también el acompañamiento, liderazgo y desarrollo de estrategias dentro de la competencia de alto rendimiento tanto preparatorias como fundamentales donde participen los deportistas de Antioquia que permitan alcanzar los mejores resultados deportivos.	F-AT-35 – planilla de control técnico F-AT-26 Seguimiento al rendimiento en eventos nacionales e internacionales	Mensual 5 días posterior a la competencia
6. Acompañar el desarrollo de actividades de transferencia de conocimiento en su especialidad deportiva para fortalecer el proceso de formación de los entrenadores de clubes y entes municipales con el objetivo de que sus atletas o para atletas puedan surtir el proceso de reserva deportiva en articulación con Juegos Institucionales y Centros de Desarrollo Deportivo CEDEP.	F-AT-35 – planilla de control técnico Evidencias fotográficas y/o documentales	Mensual
7. Asistir a las sesiones programadas de entrenamiento, preparación física, controles biomédicos, psicológicos o sociales con el grupo de atletas y demás actividades necesarias para la preparación y competencia; como también a las reuniones programadas por Indeportes Antioquia o el equipo metodológico de la Subgerencia de Deporte Asociado y Altos Logros, con el fin de acompañar temas relacionados con el	F-AT-35 – planilla de control técnico	Mensual

proceso técnico, científico, administrativo o social (caracterización y recolección de información de atletas y para-atletas).		
8. Atender de manera oportuna, las observaciones y/o recomendaciones escritas que le haga el supervisor de Indeportes Antioquia, relacionadas con los procesos llevados a cabo, cuando deba ausentarse por diferentes razones incluyendo preparación o participación fuera del domicilio, como también comunicar de manera oportuna, las circunstancias que surjan en el desarrollo del contrato y que puedan afectar el objeto, la calidad del servicio o el correcto cumplimiento de las obligaciones, cualquiera sea la causa u origen y sugerir las posibles soluciones.	F-AT-35 – planilla de control técnico	Mensual
9. Las demás obligaciones que sean necesarias para cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato.	F-AT-35 – planilla de control técnico	Mensual

B. OBLIGACIONES DE GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contractual en debida forma, siguiendo los lineamientos dictados por el supervisor con relación al Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad, cumpliendo con la política de calidad, la misión y visión del Instituto.
2. El contratista deberá cumplir con la trasferencia del conocimiento a través de la entrega documental de los procesos acompañados y al mismo tiempo garantizará la entrega pormenorizada de información del contrato con relación a las actividades ejecutadas, en los canales institucionales dispuestos por el supervisor.
3. Acoger e implementar los lineamientos establecidos por el Instituto con el fin de prevenir el daño antijurídico frente al deber de vigilancia y cuidado que se debe tener cuando se esté desarrollando una actividad por parte de Indeportes Antioquia.
4. Diligenciar y mantener actualizado el formulario Único Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada Persona Natural (Ley 190 de 1995) y el Formato Único de Hoja de Vida Establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, los cuales deberán estar acompañados de toda la documentación que sirva de soporte al perfil y experiencia requeridos para la ejecución del contrato.
5. Realizar la publicación de la información con relación a la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, acorde con lo dispuesto por el supervisor y en los tiempos establecidos.
6. Acatar y Cumplir el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo adoptado por Indeportes Antioquia a fin de proteger la vida, seguridad y salud de la contratista.
7. Presentar mensualmente y durante la ejecución del contrato, la planilla integrada del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes a la Administradora de Riesgos Laborales.
8. Velar por el cumplimiento de los objetivos propuestos con calidad, eficacia y efectividad durante el tiempo propuesto, asumiendo las responsabilidades propias y buen desempeño del objeto del contrato, contribuyendo a que la gestión de la entidad contratante sea aún más eficaz.
9. Hacer uso adecuado de la imagen institucional y portar el uniforme en entrenamientos, competencias preparatorias y fundamentales en las cuales participen los deportistas del departamento.
10. Acatar las disposiciones contenidas en el manual de contratación de la Entidad, el cual puede ser consultado por la contratista en el portal web de INDEPORTES ANTIOQUIA.

11. La propiedad de los trabajos de carácter intelectual desarrollados con ocasión del Contrato es de INDEPORTES ANTIOQUIA.
12. Atender las observaciones y/o recomendaciones que sean formuladas por el supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el objeto del contrato.
13. Comunicar de manera oportuna al supervisor designado por Indeportes Antioquia las circunstancias que surjan en el desarrollo del contrato y que puedan afectar el objeto, la calidad del servicio o el correcto cumplimiento de las obligaciones, cualquiera sea la causa u origen y sugerir las posibles soluciones.
14. Hacer uso adecuado de la imagen institucional velando siempre por el uso de las buenas costumbres, la ética, la moral, la decencia, el decoro, la dignidad humana, entre otros aspectos que ayuden a preservar la convivencia, la seguridad y el buen comportamiento dentro de la ejecución del contrato.

C. OBLIGACIONES DE INDEPORTES ANTIOQUIA:

1. Pagar el valor total del contrato de acuerdo a la forma establecida en la forma de pago.
2. Designar un funcionario que será el encargado de la supervisión del contrato y realizar las recomendaciones necesarias para la adecuada ejecución del mismo, además de supervisar los compromisos adquiridos y el objeto del contrato.
3. Suministrar la información que sea requerida para dar trámite a los diferentes procesos administrativos y logísticos, de acuerdo a los requerimientos que realice el contratista.
4. Suministrar los medios necesarios para la ejecución del objeto del contrato.
5. Realizar oportunamente el pago de los honorarios de acuerdo a la forma de pago establecida, así mismo la verificación de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
6. Acompañar y vigilar el desarrollo de todo el proceso objeto y alcance del contrato.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR, LA OFERTA, LA DEMANDA Y ANÁLISIS ECONÓMICO.

El análisis del sector, la oferta y la demanda del presente proceso contractual está relacionado en el ANEXO II – ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO, el cual hace parte integral de este documento.

a. PRESUPUESTO OFICIAL:

De conformidad con el análisis del sector y el análisis de los precios del mercado, efectuados mediante escrito con radicado No. 202501010760 del 04/09/2025 y 202501010787 del 04/09/2025 respectivamente, el **PRESUPUESTO OFICIAL para el presente proceso se estima en la suma de VEINTE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS M/L ($20.174.606),** el cual es respaldado en los rubros y CDP siguientes:

Número de CDP	Tipo de Gasto	Fuente de los recursos	Rubro	Valor
796 del 19/08/2025	Inversión	Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	**2.43.4302.84.0-205400.2.3.2.02.02.009.03.**	**$20.174.606**
VALOR TOTAL DE LA CDP				**$23.294.391**
VALOR TOTAL A COMPROMETER				**$20.174.606**

b. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, INDEPORTES Antioquia procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del Contrato y la calidad del contribuyente. En caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del proponente seleccionado, a manera de enunciado, están los siguientes:

Retención en la Fuente a título de impuesto de renta, tarifa aplicable según el concepto del contrato y/o convenio y teniendo en cuenta lo establecido por la normatividad vigente en Colombia.

Retención en la fuente a título de IVA, 15 % sobre el valor del IVA; siempre y cuando el proponente sea responsable de IVA., en caso no contrario no aplica dicha retención.

Estampilla ProDesarrollo, Tributo del orden Departamental, reglamentada por la Ordenanza de la Asamblea Departamental de Antioquia No.041 de 2020. Tarifa aplicable: el 0.6% sobre el valor del contrato antes de IVA.

Estampilla Pro-hospital, Tributo del orden Departamental, reglamentada por la Ordenanza de la asamblea Departamental de Antioquia No.041 de 2020. Tarifa aplicable: El 1% sobre el valor del contrato antes de IVA.

Estampilla Politécnico Colombiano "Jaime Isaza Cadavid", Tributo del orden Departamental, reglamentada por la Ordenanza de la Asamblea Departamental de Antioquia No.041 de 2020. Tarifa Aplicable: El 0.4% sobre el valor del contrato antes de IVA.

Estampilla para el Bienestar del adulto mayor, Tributo del orden Departamental, reglamentada por la Ordenanza de la Asamblea Departamental de Antioquia No.041 de 2020. Tarifa Aplicable: El 2% sobre el valor del contrato antes de IVA.

Estampilla ProDesarrollo de la Institución Universitaria de Envigado (I.U.E), Tributo del orden Departamental, reglamentada por la Ordenanza Asamblea Departamental de Antioquia No.041 de 2020. Tarifa Aplicable: El 0.4% sobre el valor del contrato antes de IVA.

Estampilla Pro-Institución Universitaria Digital De Antioquia I.U. Digital. Tributo del orden Departamental, reglamentada por la Ordenanza de la Asamblea Departamental de Antioquia No. 020 de 2022 (articulo No. 36). Tarifa Aplicable: El 0.4% sobre el pago de honorarios mensuales que superen las 300 Unidades de Valor Tributario (UVT) ($.14.939.700).

NOTA. El proponente debe tener en cuenta la calidad del contribuyente, el objeto del contrato y las exclusiones que trae la ley, ordenanza o decreto para la aplicación de los impuestos, tasas y contribuciones.

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

c. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato corresponde a **VEINTE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS M/L ($20.174.606),** los honorarios serán cancelados en pagos mensuales de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/L ($6.239.569)** o proporcional por fracción de mes, previa presentación de la cuenta de cobro o documento equivalente, de acuerdo con los servicios prestados de conformidad con los requisitos de INDEPORTES ANTIOQUIA y entrega del respectivo informe y autorización de pago por parte del supervisor del contrato.

Para efectos de aprobación de pago, se deberá acreditar al supervisor del contrato el pago de aportes de seguridad social, ARL y parafiscales si aplica, en los términos señalados para el efecto.

No obstante, lo anterior, el trámite de acreditación y pago de seguridad social se efectuará de conformidad con la normatividad vigente al momento de efectuar el pago parcial mensual del contrato.

Los pagos se efectuarán por la Oficina de Tesorería de INDEPORTES ANTIOQUIA a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que el contratista designe para el efecto, de acuerdo a las políticas de pago de tesorería y disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC".

INDEPORTES deducirá de dicho valor los impuestos y gravámenes de ley a que haya lugar.

Teniendo en cuenta la forma de pago establecida, en caso de que, al vencimiento del contrato, quedan pendientes sumas de dinero por ejecutar por concepto de honorarios y/o gastos de desplazamiento se reintegraran a favor de INDEPORTES ANTIOQUIA

El Contratista deberá informar oportunamente la cuenta bancaria a su nombre, en la cual el Instituto consignará los pagos del contrato, dichos pagos se verán sujetos a la disponibilidad del PAC de la Entidad.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La Ley 80 de 1993 en su Art. 32 #3 establece:

> *"DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que serefiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de lavoluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen acontinuación:*
>
> *(…) 3o. Contrato de Prestación de Servicios. Son contratos de prestaciónde servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

*20250101101 Fecha Radicado: 2025-09-10 11:31:15.89

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Respecto al proceso de selección, la Ley 1150 de 2007 Art. 2º # 4 literal h) establece que el proceso de selección de este tipo de contratos, es la contratación directa:

"*DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación*

pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(…)4. ***Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

(…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;(…)".

Por su parte el Decreto 1082 de 2013 Art. 2.2.1.2.1.4.9. señala:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestaciónde servicios de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida yrelacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivandel cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos"

8. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En atención a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 artículo 4 y el del Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.1.1.6.3., y con observancia de las directrices indicadas para los efectos por Colombia Compra Eficiente, la Entidad elaboró la matriz de riesgos correspondiente en donde se relacionan los riesgos previsibles determinados por la Entidad en los diferentes procesos de adquisición de bienes y servicios en sus diferentes etapas (planeación, selección, contratación, ejecución).

La matriz corresponde a un Anexo, y se precisa que hace parte integrante de los estudios previos.

9. EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Acorde con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, ***No obligatoriedad de garantías****. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.*

En ese sentido, la entidad considera pertinente la NO exigencia de garantías toda vez que la cobertura del riesgo se mitiga desde la supervisión del contrato en la realización o no de los pagos por la contraprestación del servicio adquirido, para lo cual, en los diferentes documentos de ejecución como informes de supervisión y actas de recibo a satisfacción se plasman efectivamente las actividades realizadas en cumplimiento del objeto contratado.

Para el caso de que el contratista incurra en un posible incumplimiento de las actividades dentro del periodo ejecutado, el supervisor no autorizará el pago hasta tanto no se cumplan las condiciones pactadas, lo que mitiga el riesgo en desarrollo del objeto contractual.

10. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO A CELEBRAR.

a. Plazo: noventa y siete (97) días, contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma Secop II, sin exceder el 17 de diciembre de 2025.

b. Supervisión del contrato: Estará a cargo del funcionario que designe el ordenador del gasto

c. Lugar de Ejecución: Para todos los efectos legales se tendrá como domicilio la ciudad de Medellín

11. INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES: Multas: INDEPORTES ANTIOQUIA podrá imponer multas por incumplimiento, mora o deficiencia de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, sus anexos y demás documentos que lo integren, o por haber incumplido estas imperfectamente. La multa se impondrá por un monto equivalente al 0.5% del valor total estimado del contrato cada vez que el contratista incurriere en un hecho constitutivo de incumplimiento.

La Multa procederá por cada situación o hecho de incumplimiento; o por cada día en que el mismo se prolongue hasta un máximo de diez (10) días continuos en relación con la obligación incumplida; si la obligación incumplida sobrepasare el término concedido INDEPORTES ANTIOQUIA podrá dar por terminado el contrato, ordenar su liquidación y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria. El monto de estas multas, previo agotamiento y ejecutoria del acto que la impone, podrá ser: i) descontado de los saldos pendientes a favor del contratista. ii) recaudado mediante la afectación de la garantía de cumplimiento constituida, o si esto no fuere posible, iii) se recaudará mediante el procedimiento establecido en la ley, ya sea de manera directa mediante procedimiento coactivo, o mediante procedimiento ejecutivo ante la jurisdicción contencioso administrativa.

La imposición de multas no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. Para la aplicación de cualquier sanción contractual de las previstas en el contrato y en la ley, se adelantará previamente el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Cláusula Penal Pecuniaria: INDEPORTES ANTIOQUIA, en caso de incumplimiento grave y directo del objeto del contrato, o en caso de declarar la terminación anticipada del mismo, por acciones u omisiones del contrato imputables al contratista, podrá declarar a título de pena y tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Dicha suma se imputará al monto de los prejuicios que sufra INDEPORTES ANTIOQUIA, y su valor se podrá descontar: i) de los saldos pendientes a favor del contratista. ii) recaudado mediante la afectación de la garantía de cumplimiento constituida, o si esto no fuere posible, iii) se recaudará mediante el procedimiento establecido en la ley, ya sea de manera directa mediante procedimiento coactivo, o mediante procedimiento ejecutivo ante la jurisdicción contencioso administrativa.

La aplicación de la cláusula penal pecuniaria no excluye la indemnización de perjuicios a cargo del Contratista, si el monto de éstos fuere superior al valor de la cláusula penal pecuniaria aquí pactada. Lo anterior, toda vez, que el pago de la pena no se entiende como extinta la obligación principal a cargo del contratista de indemnizar la totalidad de perjuicios causados.

El procedimiento establecido la imposición de multas, sanciones contractuales y declaratorias de incumplimiento será el contenido en la Ley 1474 de 2011 Art. 86.

Caducidad del contrato: INDEPORTES ANTIOQUIA podrá declarar la caducidad del contrato si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

El procedimiento establecido la imposición de multas, sanciones contractuales y declaratorias de incumplimiento será el contenido en la Ley 1474 de 2011 Art. 86.

12. ANEXOS.

Hacen parte integral del presente estudio previo los anexos que se detallan a continuación:

Anexo	Tipo de Anexo	Radicado	Fecha
I	CDP	Documento anexo	Documento anexo
II	Análisis de Precios	202501010787	04/09/2025
III	Análisis del Sector Económico	202501010760	04/09/2025
IV	Matriz de Riesgos	Documento anexo	Documento anexo
V	Solicitud de estudios técnicos	202501009578	15/08/2025
VI	Certificación planta de cargos	202501009660	20/08/2025
VII	Idoneidad y experiencia	202501010789	04/09/2025

SEBASTIÁN OCAMPO VARGAS_001
SUBGERENTE DEPORTE ASOCIADO Y ALTOS LOGROS_001

Apoyo Técnico: David Torres Muñoz – Metodólogo - Subgerencia de Deporte Asociado y Altos Logros
Apoyo Jurídico: Mauricio Velásquez Cuadros – Contratista – Subgerencia de Deporte Asociado y Altos Logros
Apoyo Administrativo y Financiero: Astrid Elena Castaño Alzate – Contratista - Subgerencia de Deporte Asociado y Altos Logros